

**Base 13ª.- INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN, EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN.**

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria se podrá obtener en:

- Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla ([sede.melilla.es](http://sede.melilla.es)).
- Teléfono (95.269 92 14)
- Dirección General de Educación sita en Calle Querol nº 7.

Corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, de la Ciudad Autónoma de Melilla, la ejecución del presente programa de subvenciones para la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación, así como su interpretación y la resolución de cuantas dudas de interpretación se puedan suscitar.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 14 de mayo de 2025,  
El Secretario del Consejo de Gobierno,  
Con carácter de suplencia, Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 04/03/2025)  
Diego Giner Gutiérrez